



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 113-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 12 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 216-2023-PEAH-6330, del 12 de junio de 2023, el Informe N° 175-2023-PEAH-6330.02, del 12 de junio de 2023, el Acta N° 021-2023, del 12 de junio de 2023, el Informe N° 080-2023-PEAH-6342, del 07 de junio de 2023, el Informe N° 0110-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/SP-LOVH, del 07 de junio de 2023, el Informe N° 112-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/JP-JELC, del 07 de junio de 2023, Memorandum N° 458-2023-PEAH-6330, del 05 de junio de 2023, la Resolución Directoral N° 053-023-PEAH-DE, de fecha 03 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-023-PEAH-DE, de fecha 03 de marzo de 2023, se resolvió, conformar el Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, encargado de conducir los procesos de selección para la contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. Asimismo, se dispuso que, el Comité de Selección conducirá además los procesos de selección de personal técnico – administrativo de los proyectos de inversión pública en ejecución para el presente año fiscal 2023;

Que, mediante Memorándum N° 458-2023-PEAH-6330, del 05 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración hace de conocimiento sobre la declaración de desierto de la Cuarta Convocatoria para la Contratación de Un/a Ingeniero Ambiental bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, para el Proyecto: "Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín" III Etapa, aprobado mediante Resolución Directoral N° 102-2023-PEAH/DE;

Que, visto lo anterior, el Ing. Jhon Estid López Cruz, en su condición de Jefe del Proyecto de Reforestación Pólvora, mediante Informe N° 112-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/JP-JELC, del 07 de junio de 2023, hizo de conocimiento del Supervisor del Proyecto Reforestación Pólvora, Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani, que el proceso de Contratación de Un/a Ingeniero Ambiental bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, para el Proyecto: "Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín" III Etapa, del Proyecto Especial Alto Huallaga – Cuarta Convocatoria, fue declarado desierto, en tal sentido manifiesta lo siguiente:

"II. Análisis (...)"

En el proyecto entre sus profesionales, de las categorías Extensionistas, Asistentes de Campo, tiene Ingenieros Colegiados, con experiencia en labores relacionadas al puesto de Ingeniero Ambiental, teniendo en cuenta dichas capacidades, se plantea realizar un Procedimiento de Selección para una Convocatoria Interna de promoción de profesionales para cubrir la plaza de un/a (01) Ingeniero Ambiental.

(...) se realiza la consulta al área de Contratación de Personal del Proyecto Especial Alto Huallaga, la viabilidad del presente planteamiento (...), en caso dicho planteamiento sea declarado no viable por el área de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Contratación de Personal, se solicita proceder con una convocatoria Pública Externa, analizando los riesgos de un posible desierto

En tal sentido se solicita la aprobación y trámite correspondiente para la contratación de carácter urgente de un (01) INGENIERO AMBIENTAL, teniendo en consideración los requisitos mínimos establecidos en el perfil para dicho cargo.

Que, en atención a lo antes descrito, el Supervisor del Proyecto Reforestación Pólvora, mediante Informe N° 0110-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/SP-LOVH, del 07 de junio de 2023, aprobó la solicitud del Jefe del Proyecto de Reforestación Pólvora y lo derivó al Director de Desarrollo Agroeconómico para los fines y trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 080-2023-PEAH-6342, del 07 de junio de 2023, el Director de Desarrollo Agroeconómico, solicita a la Dirección Ejecutiva que el área encargada de contratación de personal evalúe, con CARÁCTER DE URGENTE, si es viable la promoción profesional a través de una convocatoria interna, y de ser el caso, proseguir con los trámites respectivos; caso contrario, proceder con los actos administrativos para una convocatoria pública, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, siendo derivado por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Administración, con fecha 07 de junio de 2023, para el trámite correspondiente;

Que, el Comité de Selección mediante Acta N° 021-2023, acuerda solicitar a al Director Ejecutivo la aprobación de las bases para el proceso de selección para la contratación de un/a (01) Ingeniero Ambiental para el Proyecto: "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín" III Etapa, del Proyecto Especial Alto Huallaga – Quinta Convocatoria, mediante resolución directoral;

Que, mediante Informe N° 175-2023-PEAH-6330.02, del 12 de junio de 2023, la Especialista en Personal, respecto a la convocatoria interna manifiesta que, mediante Informe Técnico 001492-2022-Servir-GPGSC, de fecha 19 de agosto de 2022, la Autoridad del Servicio Civil, concluyó que; *"el contrato de trabajo sujeto a modalidad consigna de manera expresa la causa objetiva específica que autorizó la contratación temporal del mismo, respetando el principio de causalidad; por lo cual, siendo su naturaleza temporal, no sería factible realizar un Concurso de Méritos Interno (promoción) dado que el mismo está previsto para los contratos cuya modalidad es indeterminada; caso contrario, se estaría desnaturalizando su modalidad de contratación"*, en ese sentido, solicita la aprobación de las Bases mediante acto resolutivo;

Que, en atención a lo antes descrito, el Jefe de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 216-2023-PEAH-6330, del 12 de junio de 2023, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de las Bases el Proceso de Contratación de Un/a Ingeniero Ambiental bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, para el proyecto: *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín" III Etapa, del Proyecto Especial Alto Huallaga – Quinta Convocatoria*, motivo por el cual, solicita la aprobación de las bases mediante acto resolutivo;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante proveído de fecha 12 de junio del 2023, la Dirección Ejecutiva en atención a los documentos remitidos por el Jefe de la Oficina de Administración, dispuso que la Oficina de Asesoría Legal proyecte la resolución de aprobación de bases del proceso citado líneas arriba;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, de la Oficina de Administración, de la Especialista en Personal y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases del Proceso de Contratación de Un/a Ingeniero Ambiental bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, para el Proyecto: *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín"* III Etapa, del Proyecto Especial Alto Huallaga – Quinta Convocatoria.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el estricto cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO